

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA LA COLABORACIÓN EN LAS JORNADAS CIENTÍFICAS «LX ANIVERSARIO DE LA SEGUNDA GENERACIÓN ANDALUCISTA»

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P., con CIF G91122069 (en lo sucesivo «CENTRA») con sede en Coria del Río (Sevilla), en Avenida Blas Infante, s/n, que fue constituida ante el Notario de Sevilla, D. Rafael Leña Fernández, el 26 de Marzo de 2001 inscrita en la Sección Registral Novena «Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía», registrada el 04-06-2001, con el número SE/774 y, en su nombre y representación D. Tristán Pertíñez Blasco, actuando en calidad de Director Gerente, según poderes otorgados en Sevilla el quince de junio de 2021, en virtud de escritura elevada a público con número de protocolo 1521, autorizada el veinticuatro de junio de 2021 por el Notario de Sevilla D. José Ignacio Guajardo-Fajardo Colunga.

DE OTRA PARTE, D. José Joaquín Céspedes Lorente, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación legal de la misma (en lo sucesivo «UAL»), con domicilio en Ctra. Sacramento s/n – La Cañada de San Urbano, 04120 Almería, nombrado en virtud del Decreto 270/2023, de 14 de noviembre (BOJA núm. 223, de 21 de noviembre de 2023), con las atribuciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA núm. 247, de 24 diciembre de 2018).

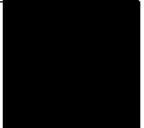
Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos declarando tener capacidad para la suscripción del presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto,

EXPONEN

I. Que CENTRA es una entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como objetivos fundacionales el fomento de la investigación científica y la generación de conocimiento sobre la realidad social, económica y cultural de Andalucía al objeto de contribuir positivamente a la toma de decisiones de las instituciones públicas y privadas que influyen en el desarrollo social, político, económico y cultural de nuestra Comunidad.

II. Que para la consecución de esta meta, CENTRA desarrolla cada año un programa de actuación cuyas iniciativas se enmarcan en la investigación de ciencias sociales y humanidades con un enfoque de realidad andaluza y su contexto nacional e internacional. Este plan de actividades, abierto a la comunidad científica y especializada y a la sociedad en general, contempla la organización de jornadas, seminarios y talleres, exposiciones, cursos de formación, y la edición de publicaciones.

III. Que, entre los medios para conseguir sus fines fundacionales, los Estatutos de la Fundación prevén la posibilidad de celebrar convenios con universidades, centros de investigación, instituciones o empresas públicas y privadas, que puedan colaborar de cara a la consecución de sus objetivos, tanto dentro como fuera de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/5	

IV. Que UAL es una institución de derecho público, creada por la Ley 3 de 1993, de 1 de julio, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior, y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

V. Que son fines de UAL generar conocimiento, formar personas de manera integral y promover el pensamiento crítico e innovador, además de consolidarse como un referente cultural en su entorno y ser reconocida a nivel nacional e internacional; fomentar el desarrollo científico, técnico, cultural y artístico, así como la creación de nuevos conocimientos.

VI. Que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

VII. Que el presente convenio dispone de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico, así como el cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIII. Ambas partes manifiestan que las actividades objeto del presente convenio no revisten carácter contractual, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de todo ello, las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre CENTRA y UAL en el marco de las Jornadas Científicas «LX Aniversario de la Segunda Generación Andalusista», que se celebrará en Almería los días 27 y 28 de octubre de 2025.

SEGUNDA. APORTACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, UAL se compromete a:

- Asumir la responsabilidad de la organización y logística necesarias para el desarrollo de las Jornadas y se compromete, asimismo, a realizar las gestiones administrativas que se deriven de su ejecución, arbitrando todos los recursos que a estos efectos resulten necesarios.
- Llevar a cabo la grabación de las sesiones y presentación del Archivo Histórico del Partido Andalusista.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/5	

- Atender el coste de la impresión y papel de la publicación final.

Asimismo, UAL facilitará a CENTRA información puntual de todos aquellos aspectos organizativos que resulten de carácter sustantivo para el adecuado desarrollo de la colaboración, quedando CENTRA facultada para participar en cuantos estime convenientes.

- Destacar la colaboración de CENTRA en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las Jornadas, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por CENTRA. En concreto, dejará expresa constancia como «Colaborador» en los materiales de difusión generales de las Jornadas y en la documentación referente a las Jornadas que se entregue a los asistentes, así como en la sesión inaugural.
- UAL se compromete asimismo a proyectar el logotipo de CENTRA durante el transcurso del evento indicado y a mencionar durante su presentación su colaboración en la organización de dichas Jornadas.

CENTRA participará en el objeto de este convenio con el carácter de colaborador de las Jornadas, y en concreto, como entidad colaboradora, lo que supone:

- ✓ Invitación al acto de inauguración al Director gerente de CENTRA.
- ✓ Difusión del nombre de la institución y logotipo de CENTRA en toda la publicidad relacionada con la programación de las Jornadas que se remita a los medios de comunicación y entre los participantes.
- ✓ Disponibilidad de espacio para presentación y difusión de publicaciones y actividades de la entidad.
- ✓ Posibilidad de entregar documentación propia de la empresa a los asistentes a las Jornadas, en formato físico o digital.
- ✓ Participar activamente a través de una o varias mesas redondas y/o conferencia del programa.
- ✓ Hacerse cargo de la corrección, diseño y maquetación de la publicación final que recogerá las principales ponencias y comunicaciones presentadas.

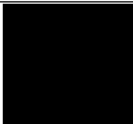
TERCERA. APORTACIÓN ECONÓMICA

CENTRA colaborará con UAL para la colaboración en las Jornadas Científicas «LX Aniversario de la Segunda Generación Andaluza» mediante la aportación de la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00€). Dicha aportación económica se abonará conforme a las normas de Tesorería del Centro de Estudios Andaluces en la cuenta de UAL, IBAN: [REDACTED] mediante la emisión de la correspondiente factura no sujeta a IVA. Las cantidades satisfechas en base al convenio son gastos deducibles en la base imponible del Impuesto de Sociedades o del IRPF.

La factura se emitirá tras la celebración de las jornadas e incluirá la referencia, [REDACTED]

Por otro lado, la UAL se compromete a:

- Dedicar el total de la colaboración recibida, exclusivamente a los fines descritos en el presente convenio"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/5	

- Justificar la aplicación al objeto del Convenio de los fondos transferidos mediante la presentación de la certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las cantidades percibidas.

CUARTA. DURACIÓN

El presente convenio de colaboración permanecerá vigente desde la fecha de su firma hasta el 28 de octubre de 2025.

QUINTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS.

Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control, integrada por dos representantes, que velará por la ejecución de las actividades proyectadas, supervisando y evaluando el cumplimiento de sus objetivos.

Por parte de UAL se nombra a D. Rafael Quirosa-Cheyrouze Muñoz.

Por parte de CENTRA se nombra a D^a. Eva Cataño García, Técnica de Investigación.

Asimismo, dicha comisión será la encargada del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

SEXTA. DIFUSIÓN

CENTRA podrá, si lo desea, apoyar a UAL en la campaña de promoción de las actividades previstas, mediante la difusión directa del programa entre el público específico y llevando a cabo cuantas otras acciones estimen convenientes, especialmente a través de su página Web y, en concreto, mediante la utilización de links entre las páginas web de ambas instituciones.

SÉPTIMA. ACTOS DE COMUNICACIÓN

Ambas instituciones acordarán la organización de actos de comunicación, difusión o publicación de los resultados que se consideren oportunos realizar.

A la finalización de las Jornadas, UAL se compromete a facilitar a CENTRA un Dossier que incluya la información aportada por los participantes en las Jornadas, las conclusiones y el Dossier de Prensa final.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por cancelación de la actividad.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/5	

3. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento y la libre circulación de datos personales, y en las disposiciones que los desarrollen.

Las entidades firmantes tendrán la consideración de responsables de tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en este acuerdo y en sus anexos, así como de cualquier otro dato personal del que se tenga conocimiento como consecuencia del desarrollo de este. El acceso a los datos por parte de dichas entidades se realizará única y exclusivamente con la finalidad de la correcta gestión de las actividades proyectadas.

Las partes firmantes, adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, dirigiendo su solicitud por escrito al Centro de Estudios Andaluces, en el teléfono: 955055210 y correo electrónico: protecciondedatos@fundacioncentra.es, y/o a UAL en la siguiente dirección: dpo@ual.es

Cualquier incumplimiento de la normativa anterior será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se pudiera incurrir por tal incumplimiento.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE DESACUERDOS

En el caso de desacuerdo con relación a alguna de las cuestiones del presente convenio, las partes se obligan a iniciar negociaciones para intentar resolver dichas controversias de manera que pueda llevarse a cabo el desarrollo definitivo de la colaboración. En el caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales competentes en cada caso.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente convenio, ambas partes lo firman a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA
CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES M.P.

Tristán Pertíñez Blasco

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

2
J
C
C

José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES TRISTAN PERTIÑEZ BLASCO	22/09/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/5	